

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

IP/N/1/UGA/2
27 de noviembre de 2000

(00-5064)

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN DE LEYES Y DE REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO

UGANDA

Se ha recibido de la Misión Permanente de Uganda la siguiente notificación de conformidad con el párrafo 2 del artículo 63 del Acuerdo, contenida en su comunicación de fecha 8 de noviembre de 2000.

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 63 del Acuerdo sobre los ADPIC, en conjunción con las Decisiones del Consejo de los ADPIC de 21 de noviembre de 1995 (IP/C/2 y 4), Uganda notifica que está realizando una reforma de todas sus leyes y reglamentos relacionados con el comercio y, dado que es un país menos adelantado, quisiera por consiguiente beneficiarse del período transitorio previsto en el párrafo 2 del artículo 65, el párrafo 3 del artículo 65 y el párrafo 1 del artículo 66 para cumplir plenamente las obligaciones en materia de ADPIC en el marco del párrafo 1 del artículo 65 una vez finalizado el proceso de reforma jurídica.

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 63 del Acuerdo sobre los ADPIC, en conjunción con las Decisiones del Consejo de los ADPIC de 21 de noviembre de 1995 (IP/C/2 y 5), Uganda como país menos adelantado quisiera beneficiarse del período transitorio previsto en el párrafo 2 del artículo 65, el párrafo 3 del artículo 65 y el párrafo 1 del artículo 66 para cumplir las obligaciones en materia de ADPIC en el marco del párrafo 1 del artículo 65 cuando haya finalizado el proceso actual de reforma de las leyes y reglamentos relacionados con el comercio.

Con respecto a los artículos 3, 4 y 5 del Acuerdo sobre los ADPIC, en conjunción con la Decisión del Consejo de los ADPIC de 21 de noviembre de 1995 (IP/C/2), en la notificación presentada¹ no se incluyeron algunos aspectos objeto de prescripciones de notificación porque no había un marco jurídico que cumplir. Actualmente Uganda está realizando una reforma general de todas sus leyes, reglamentos y procedimientos sobre comercio y relacionados con el comercio. Una vez que este marco esté en vigor, se cumplirán plenamente las prescripciones de notificación.

¹ La notificación anterior de Uganda sobre las leyes y reglamentos relativos a la propiedad intelectual figura en el documento IP/N/1/UGA/1.